

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

### 46. ORDEN Nº 1771 DE FECHA 3 DE JULIO DE 2020, RELATIVA A MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y DE PREVENCIÓN DE LA SALUD EN LA NUEVA NORMALIDAD PARA EL PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD DE MELILLA.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden/Resolución de 03/07/2020, registrada al número 2020001771, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

#### **ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SOBRE MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y DE PREVENCIÓN DE LA SALUD EN LA NUEVA NORMALIDAD PARA EL PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD DE MELILLA.**

Con motivo de la pandemia ocasionada por el COVID-19, después del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria, con distintas y sucesivas prórrogas, que finalizan el día 21 de junio de 2020, a las 00:00 horas (Real Decreto 555/2020, de 6 de junio de 2020, BOE núm. 159, de la misma fecha), se han ido adoptando diferentes medidas por la Administración General del Estado y otras Administraciones Públicas, como la Ciudad Autónoma, regulaciones preventivas relativas a la preservación de la salud frente a la pandemia y a la atención de los servicios por parte de los empleados públicos y su incorporación presencial. Así, en el ámbito de esta Administración autonómica de la Ciudad de Melilla se dictaron las siguientes medidas:

- Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 15 de marzo de 2020, mediante el que se aprobaron medidas organizativas en materia de función pública de los empleados públicos de la CAM (BOME extraord. nº 4, de 15 de marzo), como consecuencia del precitado estado de alarma derivado de la situación y evolución del Coronavirus (COVID-19). En el apartado segundo (formas de organización del trabajo), se indicaba que *“la Ciudad Autónoma mantendrá la modalidad presencial en la organización del trabajo en relación con aquellas actividades que resulten imprescindibles para garantizar la prestación de los servicios públicos que, por sus especiales características, no admitan su realización en la modalidad no presencial. Estos servicios se concretarán mediante Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Pública”*.
- Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, núm. 1.267, de fecha 17 de marzo de 2020, sobre medidas organizativas en materia de función pública de los empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 5740, de 20 de marzo de 2020 y rectificación de error BOME núm. 5742, de 27 de marzo).
- Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, núm. 1320, de fecha 30 de marzo de 2020, relativa a los servicios esenciales de la Administración autonómica (BOME extraord. núm. 9, de 30 de marzo de 2020).
- Orden núm. 1.369, de fecha 13 de abril de 2020 (BOME extraord. núm. 12, de 13 de abril de 2020), en la que se dispuso el restablecimiento de lo señalado en la citada Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Pública núm. 1.267, de fecha 17 de marzo de 2020.

Tras la aprobación por el Consejo de Ministros, celebrado el día 28 de abril de 2020, del “Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad”, donde se establecían los principales parámetros e instrumentos para la adaptación del conjunto de la sociedad a la nueva normalidad, con las máximas garantías de seguridad, tras la crisis provocada por el COVID-19, con fecha 4 de mayo de 2020 se suscribió un Acuerdo entre el Ministerio de Política Territorial y Función Pública y los Sindicatos sobre “Medidas organizativas para la incorporación presencial progresiva de los empleados y empleadas públicas de la Administración General del Estado, en el marco del Plan de Transición a la Nueva Normalidad”.

En base a lo anterior y para regular las medidas a adoptar en las distintas fases de desescalada, por parte de la Consejería de Presidencia y Administración Pública se dictaron dos nuevas Órdenes en las que se contenían medidas organizativas en materia de personal y medidas preventivas para la protección de los empleados públicos:

- La Orden núm. 1.427, de fecha 12 de mayo de 2020 (BOME extraord. núm. 15, de 12 de mayo de 2020), sobre medidas organizativas para la incorporación presencial progresiva del personal y actuaciones preventivas para la protección de la salud de los trabajadores que prestan sus servicios en la Administración de la Ciudad de Melilla
- La Orden núm. 1529, de fecha 5 de junio de 2020, (BOME extraord. 23, de 5 de junio de 2020), sobre medidas organizativas durante la Fase III de desescalada para la incorporación del personal que presta sus servicios en la Administración de la Ciudad de Melilla. En el apartado A).1 de esta Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Pública se señalaba que *sin perjuicio de que durante la fase III se vaya completando la incorporación presencial general de los trabajadores de la Ciudad, podrá establecerse por las distintas Consejerías y organismos la prestación de trabajo en modalidades no presenciales, respetando los principios de corresponsabilidad e igualdad de trato, hasta alcanzar la fase de la nueva normalidad, teniendo en consideración, en todo momento, la adecuada atención de los servicios por parte de esta Administración. Las modalidades de trabajo no presenciales podrán, puntual o periódicamente, compatibilizarse con modalidades presenciales de prestación del servicio.* Por su parte,